

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.555

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1028

DELEGACION ESPECIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE IBIZA

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, se establecen a partir del próximo día 1.º de mayo, los siguientes precios para las harinas y el pan; variando, por lo tanto, la ración para Cartillas de tercera categoría y anulándose, provisionalmente, la ración suplementaria.

HARINAS

Para pan de 1.ª categoría, a 399'08 pesetas Qm.

Para pan de 2.ª categoría, a 289'76 pesetas Qm.

Para pan de 3.ª categoría, a 223'60 pesetas Qm.

PAN

Pan 1.ª categoría, 150 gs. ración, a 0'55 pesetas.

Pan 2.ª categoría, 200 gs. ración, a 0'55 pesetas.

Pan 3.ª categoría, 250 gs. ración, a 0'55 pesetas.

Lo que se publica para general cumplimiento, advirtiéndose que los precios publicados con anterioridad a esta fecha, para las harinas y el pan, quedan anulados por la presente nota.

Ibiza, 30 de abril de 1947.—El Delegado Especial accidental, Modesto de la Iglesia.

Núm. 1045

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Devolución de fianza

Habiendo rendido D. Lorenzo Calafat Cañellas la liquidación de la recaudación de los arbitrios sobre la riqueza radicante impuestos por esta Diputación provincial, que estuvo a su cargo y procediendo la cancelación de la fianza que constituyó en la Depositaria provincial; por el presente se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse ante la Secretaría de esta Corporación, cuantas reclamaciones se estime conveniente en contra de la misma.

Palma de Mallorca a 9 de mayo de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.

Núm. 1034

TESORERIA DE HACIENDA
DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que habiendo interesado el Ayuntamiento de Llubí por medio de la Jefatura del Servicio Recaudatorio de esta provincia, la conveniencia de efectuar la cobranza de las Contribuciones

del Estado del actual trimestre durante los días 26 y 27 del actual, y atenta siempre esta Tesorería a no perjudicar los intereses de los contribuyentes ha accedido a lo solicitado; quedando en consecuencia rectificado el itinerario de cobranza de fecha 29 de abril último, en el que se fijaba para dicho pueblo los días 13 y 14, lo cual tendrá lugar durante los antecitados días 26 y 27 del corriente.

Los contribuyentes de dicho pueblo que no hiciesen efectivos sus recibos en los días indicados, podrán satisfacerlos sin recargo alguno en la Oficina Recaudatoria de Inca durante los días 1 al 10 del mes de junio próximo; quedando en todo lo demás subsistente el expresado edicto de 29 de abril próximo pasado.

Palma, 6 de mayo de 1947.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 1033

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sumadora Comercial S. L., en solicitud de ampliación de su industria de máquinas de sumar en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Sumadoras Comercial S. L., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 5 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1039

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público, que Doña Josefina Esteva Canet, ha solicitado permiso para trasladar a la calle de Aragón sin n.º, la Fábrica de Chocolates, turrónes y conservas, que posee en la Plaza de España n.º 20; para el funcionamiento de la indicada fábrica, ha de instalar los siguientes motores: Un motor eléctrico de 13'6 H. P., otro de 2 H. P. y otro de 2 H. P.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma 5 mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1040

A los efectos procedentes se hace público, que D. Pedro Pujadas Valcaneras, ha solicitado permiso para instalar en el taller de zapatería que tiene establecido en la calle de Santa Cruz, 34, un motor eléctrico de 1 H. P. marca Siemes y una lijadora de suelas y tacones.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1003

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946 con los documentos que las justifican, se publica que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campanet, 30 abril 1947.—El Alcalde, Antonio Celiá.

Confecionado el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución del ejercicio de 1948, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Formado el Recuento de Ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución del ejercicio de 1948, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de mayo a efectos de reclamación.

Formado el apéndice comprensivo de las Altas y bajas de fincas urbanas que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet, 30 abril 1947.—El Alcalde, Antonio Celiá.

Núm. 1016

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y la Relación de Traspasos de Fincas Urbanas que han de surtir efectos en los documentos de la Contribución Territorial de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, durante quince días, a partir de la fecha de la publicación, de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en forma.

Esporlas a 5 mayo de 1947.—El Alcalde, Jaime Matas.

Formado el Padrón para la Exacción del Derecho sobre «Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan o vuelen sobre la vía pública», correspondiente al corriente ejercicio, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán las personas o Entidades en él continuadas, formular las reclamaciones que fundadas en causas concretas estimen pertinentes.

Esporlas a 6 de mayo de 1947.—El Alcalde, Jaime Matas.

Núm. 1018

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que comprende las alteraciones que han de servir de base para la formación de los padrones del próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de mayo a efectos de reclamación.

La Puebla, 1.º de mayo de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Formado el Recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la prime-

ra quincena del mes mayo a efectos de reclamación.

La Puebla, 1.º de mayo de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Formada la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la formación de los oportunos padrones del próximo ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de mayo, a efectos de reclamación.

La Puebla, 1.º de mayo de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1024

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1946, quedan expuestas al público en unión de los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y ocho días más, podrá formular cualquier habitante de este término municipal las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, con arreglo al art. 352 del Decreto de 25 de enero 1946.

La Puebla a 29 de abril de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1019

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La cobranza voluntaria de los impuestos municipales correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 12 al 16 de este mes y en el domicilio del Recaudador hasta el día 30 del próximo mes de junio. Los que dejasen transcurrir este último día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado sin mas notificación ni requerimiento.

Santa Margarita a 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres.

Núm. 1020

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de Rústica, las relaciones de traspasos de fincas Urbanas y el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que han de surtir efectos en los Repartimientos de la Contribución del próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Valldemosa 30 abril 1947.—El Alcalde, accidental, Antonio Colom.

Núm. 1021

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobadas en principio varias habilitaciones de crédito, con cargo al superavit, por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de abril último, el expediente instruido permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Montuiri 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

Ultimados el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y las relaciones de traspasos del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base de los repartimientos, de la Contribución del próximo año de 1948, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Montuiri 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

Terminado el Padrón de la Prestación personal y de Transportes de este Municipio, correspondiente al corriente año de 1947, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Montuiri 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 1025

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza rústica, el recuento

general de ganadería y la relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término que han de surtir efectos en los repartimientos de las contribuciones del próximo año de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados del 1.º al quince de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Puigpuñent 30 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Morey.

Núm. 1023

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Confeccionadas las relaciones de transmisión de dominio de fincas urbanas de este término municipal, se exponen al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorca 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

Núm. 1025

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el Padrón General de Arbitrios que comprende los siguientes: desagüe de canalones, puertas y persianas, Balcones, entradas de carruajes, carruajes y charets, bicicletas, carretones de muelles, carros agrícolas y de transporte carritos, y perros, mesas y sillas de los cafés, escaparates, letreros y toldos; Padrón sobre solares sin edificar, Guardia Rural, Inspección de motores y demás generadores de energía, documentos ambos que han de servir para la exacción de los correspondientes arbitrios municipales de este Ayuntamiento durante el presente ejercicio de 1947, por el presente y para general conocimiento se anuncia la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación en el B. O. de la provincia, estando de manifiesto los documentos de referencia en el Negociado de Administración y Recaudación de Arbitrios de este Ayuntamiento pudiendo los interesados o sus personas que legalmente les representan formular durante el indicado plazo las reclamaciones procedentes las cuales siempre deben ser debidamente justificadas.

Binisalem a 6 de mayo de 1947.—El Alcalde, Bafael Jaume.

Núm. 1025

Ultimados, el Apéndice al Amillaramiento de Rústica, las relaciones de traspasos de fincas Urbanas y el recuento General de Ganadería de este término municipal que han de surtir efectos en el próximo año de 1948, q edan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem a 6 de mayo de 1947.—El Alcalde, Rafael Jaume.

Núm. 1027

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Aprobada provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1946 se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Lloseta a 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Marqués.

Núm. 977

D. Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilidadado del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Bartolomé Pujol Martorell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos del Ayuntamiento de Inca de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y doce de febrero último, referentes a la reforma de la calle de Coll y alineación de la casa número catorce de la calle de Juan Seguí.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyugar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 1013

D. Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de testamentaria de D. Francisco Lladó Perelló, que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador D. Miguel Massanet en nombre de D. Juan Lladó Jofre que usa de los beneficios de pobreza, en méritos de lo acordado en la declaración primera de las operaciones particionales de los bienes de dicho causante formuladas por el contador único D. Manuel Bennasar, que han sido aprobadas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, la finca siguiente:

Casa de planta baja y altos, sin número, con una porción de tierra que solo mide ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y linda por Este con el terreno o traste de Rafael Lladó Perelló, por Norte con casa y tierra de Jaime Abraham, por Oeste con camino y por Sur con la casa y tierra de Magdalena Lladó Cañellas. Valorada en 15.000'00.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Las cargas que pueda tener dicha finca continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—No se han podido suplir previamente los títulos de propiedad, debiéndose conformarse los licitadores con los obrantes en el juicio, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Diligencia.—El anterior edicto deberá insertarse sin exacción de derechos por ahora toda vez que el instante del mismo usa de los beneficios de pobreza, doy fé.—Luis Facal.

Núm. 1031

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado, promovidos por el procurador Don Miguel Massanet en nombre de D. Juan Lladó Jofre contra D. Miguel Lladó Jofre, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y tipo de su tasación, la siguiente:

Mitad indivisa de una finca rústica o traste de tierra, sita en Génova, de mil setecientos veintidós metros cuadrados; lindante al Este con el camino de la comuna, por Norte con tierra de Gabriel Juan Salvá, por Oeste con porción de la misma procedencia y por Este con tierra de Francisca Palmer. Valorada dicha mitad en 9.300'00 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—La parte actora podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que ue hagan si necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª—Las cargas anteriores o preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—No se han suplido previamente los títulos de propiedad, debiéndose conformarse los licitadores con los obrantes en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1042

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Inca.

Edicto.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora y en las Diligencias preparatorias de ejecución que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Juan Bou Suñer, vecino de Pollensa, contra D. Miguel Roca Danús; se cita por tercera y última vez por medio del presente edicto al deudor D. Miguel Roca Danús, cuyo paradero se ignora, para que comparezca personalmente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día catorce de los corrientes, a las diez de su mañana, con objeto de reconocer bajo juramento indecisorio, ser suya y legítima la firma y rúbrica que con su nombre y primer apellido aparecen puestas al pie del documento privado fechado en Pollensa el 29 de agosto de 1932, presentado en dichas diligencias, absolviendo la posición que se le ha formulado por la parte actora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dicha firma si no compareciere.

Inca a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1032

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta Ciudad en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Jaume en nombre de D. Andrés Homar Bordoy contra D.ª Francisca Llabrés Bennasar que tuvo su domicilio en calle Ferrer de Pallarés número 104, se cita de remate a dicha demandada Sra. Llabrés Bennasar y si hubiese fallecido, a quienes fuesen sus herederos, para que dentro el término de nueve días se persone en tales autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; apercibiéndola de que si no lo verifica continuará el procedimiento su curso parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente se notifica a dicha deudora o a sus herederos desconocidos, haberse practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su papadero, sobre las fincas especialmente hipotecadas para garantizar dos préstamos que en junto ascienden a treinta y seis mil pesetas con más los intereses y costas, consistentes en las casas señaladas con los números 44 y 46 de la calle de Antonio Noguera de esta Ciudad.

Palma de Mallorca a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 1030

CALZADOS MINERVA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo a las cinco de la tarde en el domicilio Social, calle de la Fábrica n.º 137.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables durante las horas de despacho hasta el día 15 del expresado mayo.

Palma 6 de mayo de 1947.—El Presidente, Guillermo Rubert Morell.

Núm. 1053

C. E. F. S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE FINISAJE S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día veintiseis de los corrientes, a las diecisiete horas, de conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.